

CONTRABANDO DOCUMENTADO

Mariela Palese

Prosecretaria Letrada de la PGN
Coordinadora del Área de Delitos
Tributarios y Aduaneros de la PROCELAC



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA
DE CRIMINALIDAD ECONÓMICA
Y LAVADO DE ACTIVOS

Contrabando



En su modalidad básica, comete contrabando todo aquel que, en contra de las disposiciones positivas, con el objeto de ingresar o egresar mercadería al o desde el territorio aduanero, mediante ardid o engaño, dificulta u obstruye el control que el servicio aduanero debe realizar sobre aquéllas.

Delitos aduaneros

Presupuestos fundamentales

Territorio
Aduanero

Mercadería

Importación

Exportación

Territorio aduanero

Art. 2.1 del Código Aduanero

“Territorio aduanero es la parte del ámbito mencionada en el artículo 1 [ámbito terrestre, acuático y aéreo sometido a la soberanía de la Nación Argentina, así como también en los enclaves constituidos a su favor] en la que se aplica un mismo sistema arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones”

Territorio aduanero

- Territorio aduanero **general** (art. 2.2 C.A.).
- Territorio aduanero **especial** o área aduanera especial (art. 2.3 C.A.).
- Exclusiones:** a) mar territorial argentino y los ríos internacionales; b) áreas francas; c) exclaves; d) espacios aéreos correspondientes a dichos ámbitos; e) lecho y subsuelo submarinos nacionales (art. 3 y 4 C.A.).
- Zona **primaria** aduanera (art. 5 C.A.).
- Zona **secundaria** aduanera (art. 6 y 7 C.A.).
- Zona **marítima** aduanera (art. 8 C.A.).

Importación

Art. 9.1 del Código Aduanero
“...es la introducción de cualquier
mercadería a un territorio aduanero.”

Exportación



Art. 9.2 del Código Aduanero
“...es la extracción de cualquier
mercadería de un territorio
aduanero.”

Mercadería

Comprende **objetos o bienes susceptibles de ser importados o exportados**, aún cuando no tengan por base una transacción comercial e independientemente de que sean de carácter material e inmaterial, o los que son asimilables (Ej. gas, electricidad, etc.).

- **Art. 10 CN:** “En el interior de la República es libre de derechos la circulación de los efectos de producción o fabricación nacional, así como la de los géneros y mercancías de todas clases, despachadas en las aduanas exteriores”
- **Art. 10 del CA:** todo objeto que fuere susceptible de ser importado o exportado.
- **Art. 11 del CA:** todo elemento que se encuentre individualizado y clasificado en el sistema armonizado de designación y codificación de mercaderías.
- **Art. 505 del CA:** equipara “efectos” a “mercadería”.



NORMAS PENALES ADUANERAS (Código Aduanero: Ley 22.415)

Disposiciones Penales
(Sección XII)

Delitos Aduaneros
Título 1

Infracciones Aduaneras
Título II



Delitos Aduaneros (Título I)

Contrabando (Capítulo I)

Actos Culposos
(Capítulo II)

Tentativa (Capítulo III)

Encubrimiento (Capítulo
IV)

Penas accesorias (Capítulo
V)



CONTRABANDO

Capítulo I

MERCADERÍAS
Art. 863 a 865

ESTUPEFACIENTES
Art. 866

ARMAS
Art. 867

Delitos aduaneros

Bien jurídico tutelado

Adecuado ejercicio de las funciones del *control aduanero* sobre las importaciones y exportaciones

Fallo “Legumbres” (CSJN): este control es realizado por la Aduana sobre las mercaderías que ingresan o egresan hacia o desde un territorio aduanero y se endereza a posibilitar:

- La percepción de tributos esencialmente aduaneros.
- Aplicar estímulos a las exportaciones.
- Cumplir el régimen de prohibiciones.

Exclusión: facultades de control a cargo de la Aduana que no se vinculen directamente con el tráfico internacional de mercaderías.



Contrabando (figura genérica)

Art. 863 del Código Aduanero

*“Será reprimido con prisión de 2 a 8 años el que, por cualquier acto u omisión, **impidiere o dificultare**, mediante ardid o engaño, el adecuado ejercicio de las funciones que las leyes acuerdan al servicio aduanero para el **control sobre las importaciones y las exportaciones.**”*

Contrabando (figura genérica)

“Impedir” o “dificultar”

-**“Impedir”** significa evitar el control correspondiente en modo absoluto o total. Se sustrae totalmente la mercadería al control aduanero cuando se evita su percepción por completo. Esta acción puede darse, a modo de ejemplo, al ocultar la mercadería en lugares no habituales, para evitar que sea controlada.

-**“Dificultar”** implica hacer más ardua esa función, con la intención de confundir al servicio aduanero en el control que debe ejercer sobre la mercadería que se pretende introducir hacia el territorio aduanero o a extraerlo de él. Esto último puede ocurrir cuando se declara a la mercadería bajo una posición arancelaria diferente a la correspondiente, por ejemplo, a efectos de que el servicio aduanero erre en el cálculo del pago de tributos que gravan esa operación. La “posición arancelaria” es un código numérico que se da a la mercadería, según convenios internacionales, a los fines de su clasificación, es decir, para brindarle idéntico tratamiento en diferentes países.

Contrabando (figura genérica)

“Ardid” o “engaño”

-“Ardid” es *“todo artificio o medio empleado mañosamente para el logro de algún intento”*, el engaño consiste en *“la simulación de hechos falsos, disimulación de los verdaderos o cualquier otra falsía o modo de faltar a la verdad”* (Cf. MEDRANO, Pablo H.; Delito de contrabando y comercio exterior, Lerner Libreros, Buenos Aires, 1991; p. 213/215.)

-Mientras el ardid es cualquier creación del actor para producir el error en el servicio aduanero, el engaño es mostrar una situación diversa a la real.

-A diferencia de la simple mentira, el ardid o engaño debe ser **idóneo** para provocar que el sujeto pasivo incurra en error. No obstante, ello **no** implica que las maniobras ardidosas o engañosas deban ser complejas, ya que las características de la práctica aduanera disminuyen sus posibilidades para advertirlas y exigen un criterio más flexible para determinar su entidad. La simple mentira podrá tener entidad infraccional, pero no llegaría a tipificar el contrabando.

-Más allá de lo expuesto, el Código Aduanero **equipara** los conceptos de “ardid” y “engaño”, pues ambos tienden a producir similares efectos: el resultado consistente en el error en que incurre el funcionario aduanero interviniente, que impide o dificulta el ejercicio de la función a su cargo.



Contrabando (figura genérica)

¿Qué es el “servicio aduanero”?

- Es el conjunto de agentes de la **Dirección General de Aduanas**, organismo dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que integran el cuadro de personal permanente con funciones fiscalizadoras.
- No obstante, ese servicio aduanero puede estar **delegado** a fuerzas de seguridad que cumplan esas funciones. Esto viene al caso, en tanto y en cuanto existen diversos pasos fronterizos, atendidos por fuerzas como Gendarmería Nacional, Prefectura Naval o la Policía de Seguridad Aeroportuaria, las cuales -además de las propias que la ley de creación de la fuerza les otorgan- tienen funciones delegadas, es decir, funciones de seguridad en relación con el servicio aduanero. Las fuerzas de seguridad pueden ejercer la función de control, dentro del territorio aduanero y, una vez constatada alguna infracción o la presunta comisión de un delito aduanero, dar inmediata intervención a la justicia federal de la jurisdicción de que se trata y/o a la aduana jurisdiccional.
- La acción u omisión “ardidosa” o “engañosa” que exige el tipo objetivo del art. 863 debe ejercerse directamente sobre las personas que forman parte del servicio aduanero o, en su caso, sobre las fuerzas de seguridad referidas (por ejemplo, en los casos que, se desvía la mercadería de las rutas señaladas, se ejerce la acción sobre las personas que practican el control en la ruta).



Contrabando

(supuestos definidos casuísticamente
por la ley 22.415)

Art. 864 del Código Aduanero

Será reprimido con prisión de 2 a 8 años el que:

- a) *Importare o exportare mercadería en horas o por lugares no habilitados al efecto, la desviare de las rutas señaladas para la importación o la exportación o de cualquier modo la sustrajere al control que corresponde ejercer al servicio aduanero sobre tales actos;*
- b) *Realizare cualquier acción u omisión que **impidiere o dificultare el control del servicio aduanero** con el propósito de someter a la mercadería a un **tratamiento aduanero o fiscal distinto** al que correspondiere, a los fines de su importación o de su exportación;*
- c) *Presentare ante el servicio aduanero una autorización especial, una licencia arancelaria o una certificación expedida contraviniendo las disposiciones legales y específicas que regularen su otorgamiento, destinada a obtener, respecto de la mercadería que se importare o se exportare, un tratamiento aduanero o fiscal m s favorable al que correspondiere;*
- d) *Ocultare, disimulare, sustituyere o desviare, total o parcialmente, mercadería sometida o que debiere someterse a control aduanero, con motivo de su importación o de su exportación;*
- e) *Simulare ante el servicio aduanero, total o parcialmente, una operación o una destinación aduanera de importación o de exportación, con la finalidad de obtener un beneficio económico.*



Contrabando (agravantes)

Art. 865 del Código Aduanero

Se impondrá prisión de 4 a 10 años en los artículos 863 y 864 cuando:

- a) Intervenieren en el hecho 3 ó mas personas en calidad de autor, instigador o cómplice;*
- b) Interviniere en el hecho en calidad de autor, instigador o cómplice un funcionario o empleado publico en ejercicio o en ocasión de sus funciones o con abuso de su cargo;*
- c) Interviniere en el hecho en calidad de autor, instigador o cómplice un funcionario o empleado del servicio aduanero o un integrante de las fuerzas de seguridad a las que este Código les confiere la función de autoridad de prevención de los delitos aduaneros;*
- d) Se cometiere mediante violencia física o moral en las personas, fuerza sobre las cosas o la comisión de otro delito o su tentativa;*
- e) Se realizare empleando un medio de transporte aéreo, que se apartare de las rutas autorizadas o aterrizare en lugares clandestinos o no habilitados por el servicio aduanero para el tráfico de mercadería;*
- f) Se cometiere mediante la presentación ante el servicio aduanero de documentos adulterados o falsos, necesarios para cumplimentar la operación aduanera;***
- g) Se tratare de mercadería cuya importación o exportación estuviere sujeta a una prohibición absoluta;*
- h) Se tratare de sustancias o elementos no comprendidos en el artículo 866 que por su naturaleza, cantidad o características, pudieren afectar la salud pública;*
- i) El valor de la mercadería en plaza o la sumatoria del conjunto cuando formare parte de una cantidad mayor, sea equivalente a una suma igual o superior a PESOS TRES MILLONES(\$3.000.000).*



Infracciones Aduaneras

Disposiciones Generales

Contrabando menor

Declaraciones Inexactas

Mercadería a bordo sin declarar

Transgresiones

Tenencia Injustificada
mercadería origen
extranjero

Obligaciones
impuestas condición
de un beneficio

Régimen destinación
suspensiva

Régimen equipaje /
pacotilla/
diplomático

Régimen postal

Documentación aduanera

Facturas

- Pro-forma
- Comercial
- Consular
- Aduanera

Notas

- De empaque
(o “lista de empaque”)
- De romaneo
- De especificación

Certificados

- De origen
- De Valor
- Sanitario
- De fabricación
- De calidad
- De peso
- De seguro
- De no
radioactividad
- De Inspección
- De conformidad
- Straw certificate

Registros AFIP- DGA (Aduana)

- Registros Informáticos
(sistema Malvina, donde
tanto importadores y
exportadores como los
demás actores
intervinientes consignan
la información vinculada
a la operación)
- Formularios

Documentos de transporte

- Conocimiento de embarque (o “Bill
of Lading)
- Guía Aérea (o “Air Waybill”)
- Carta de Porte Internacional por
Carretera (o “Conocimiento
Rodoviario de Transporte”)
- Recibo de encomienda postal

Ejemplos de maniobras de contrabando documentado

- **Subfacturación o sobrefacturación de exportaciones y/o importaciones**
- **Sustracción de mercaderías en tránsitos internacionales**
- **Presentación de facturas y/o documentos material y/o ideológicamente falsos necesarios a los fines de la operación aduanera.**

-Maniobras en depósitos fiscales o zonas francas. Rezagos.

-Canales verdes. Cambios de posiciones arancelarias.

-Regímenes de donaciones.

-Presentación de permisos/certificaciones/cupos de exportación e importación para sortear una prohibición económica.

Sobrefacturación de importaciones

- Incidencia en el “tratamiento fiscal” de la mercadería.
- Incidencia en materia cambiaria.
- Relación con el lavado de activos.
- Ocultamiento del proveedor real del exterior mediante la utilización de proveedor apócrifo

Subfacturación de exportaciones

- Incidencia en el “tratamiento fiscal” de la mercadería.
- Incidencia en materia cambiaria.
- Relación con el lavado de activos.
- Utilización de exportadores carentes de capacidad económica y operativa
- Triangulación nociva en la facturación

Sustracción de mercaderías en tránsitos internacionales



- Acuerdo MIC/DTA.
- Tránsitos detallados.
- Tránsitos no arribados - Autorrobo.
- Cumplido informático y real. Subvaluación y sub-pesada.
Sustracción de mayor parte.
- Tipificación: Art. 863, 864 a), 865 a, c, f, según el caso.

Maniobras en depósitos fiscales o zonas francas. Rezagos.

- Reenvase de mercadería y reemplazo en depósito fiscal y depósito de mercadería nacionalizada.
- Guarda aduanero.
- Documento de transporte.
- Interpósita persona.
- Despacho de importación o rezago.
- Perímetros zona franca.

- Tipificación: Art. 863, 865 a), c), f).

Canales verdes. Cambios de posiciones arancelarias



- Canales verdes y rojos.
- Criterios de selectividad.
- Tasa de riesgo.
- Control selectivo.
- Interpósita persona.

Tipificación: Art. 863, 864 b), 865 f).

Regímenes de donaciones



- **Resolución General 3786/2015 (A.F.I.P.)**
- **Exención de tributos importación para consumo.**
- **Beneficiarios.**
- **Mercaderías.**
- **Solicitud.**
- **Autorización.**

- **Tipificación: Art. 863, 864 c), 865 f)**



Otras maniobras

**Falso origen. Art. 863, 864 c),
865 f)**

**Importaciones temporales.
Art. 863, 864 b)**

Mudanzas. Art. 863, 864 b)

Courier. Art. 863, 864 b)



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA
DE CRIMINALIDAD ECONÓMICA
Y LAVADO DE ACTIVOS

Pautas para la investigación

Obtención de la información

Consiste en recurrir a distintas fuentes para recolectar información precisa, entre las que se incluyen las siguientes:



Medios de obtención de información

- 1) Incorporación de información sobre las personas investigadas
- 2) Reunión de la documentación aduanera correspondiente
- 3) Consultas al extranjero
- 4) Tareas de campo o de investigación
- 5) Secuestro de documentos en soporte físico y/o digital, mediante orden judicial
- 6) Intervenciones telefónicas y de correo electrónico



Fuentes de información (Internet) relacionadas con el comercio internacional

Información
pública

Información
restringida

Información pública gratuita

- Buscadores de Internet (Google, Yahoo, etc.)
- Búsqueda de titulares de dominios argentinos (www.nic.ar)
- Búsqueda de titulares de dominios de todo el mundo (www.nic.com)
- Página del Bureau International des Containers (www.bic-code.org)
- Página de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre Brasileiro (www.antt.gov.br)

Información pública (telefónica)

- Información de números telefónicos (www.telexplorer.com.ar)
- Información de posibles titularidades telefónicas (www.truecaller.com)
- Información de prefijos telefónicos nacionales (www.cnc.gov.ar)
- Información de prefijos telefónicos internacionales (www.prefijo-internacional.info)
- Información sobre compañía prestataria del servicio de telefonía (www.numeración.enacom.gob.ar)

Información Pública

Sistemas de riesgo crediticio

- Nosis (www.nosis.com.ar)
- Veraz (www.veraz.com.ar)

Sistemas de comercio exterior

- Mercosur on line (www.mol.com.ar)
- Exinet (programa - www.nosis.com.ar)

Información restringida

Sistemas impositivos

- Padrón
- e-fisco (DDJJ., retenciones, percepciones, movimientos bancarios, bienes muebles e inmuebles, empleados registrados, integrantes de sociedades, etc.)
- Unifica - Investiga (Inspecciones e Investigaciones realizadas)

Sistemas aduaneros

- Sistema MALVINA
- Data-Warehouse Aduanero (Discoverer)

Registros societarios

- Consulta a la I.G.J. o al registro provincial que corresponda
- Consulta al I.N.A.E.S. o registro de cooperativas, mutuales y/o afines provinciales

Movimientos bancarios

- Consultas al B.C.R.A. (Bancos y Entidades Financieras)
- Solicitudes a las Distintas Entidades Bancarias y Financieras

Datos filiatorios

- Consultas al Registro Nacional de la Personas (Padres, hermanos, cónyuges e hijos)

Obtención de listados y cruzamiento de llamadas telefónicas

Información financiera

- Pedido de Información a la Unidad de Información Financiera

Titulares de marcas

- Consulta al Instituto Nacional de Propiedad Industrial (I.N.P.I.)

Datos migratorios

- Consulta Dirección Nacional de Migraciones

Titulares de vehículos e inmuebles

- Consulta a la Dirección Nacional de Registro Propiedad Automotor (D.N.R.P.A.) y Registro de la propiedad inmueble correspondiente

2. Documentación aduanera (original)

- Despachos de importación
- Permisos de embarque
- Conocimientos de embarque
- Guías aéreas
- Cartas de porte internacional por carretera (Manifiesto Internacional de Carga - Declaración de Tránsito Aduanero –MIC/DTA)
- Solicitudes particulares
- Facturas comerciales
- Permisos o certificados



**Carta de Porte Internacional
por Carretera
Conhecimento de Transporte
Internacional por Rodovia**

El transporte realizado bajo esta Carta de Porte Internacional está sujeto a las disposiciones del Convenio sobre el Contrato de Transporte y la Responsabilidad Civil del Porteador en el Transporte Terrestre Internacional de Mercaderías, las cuales anulan toda estipulación que se aparte de ellas en perjuicio del remitente o del consignatario.
O Transporte realizado ao amparo desde Conhecimento de Transporte Internacional está sujeito as disposições do Convenio sobre o Contrato de Transporte e a Responsabilidade Civil do Transportador no Transporte Terrestre Internacional de Mercadorias, as quais anulam toda estipulação contrária as mesmas em prejuizo do remetente ou do consignatário.

1 Nombre y domicilio del remitente / Nome e endereço do remetente USUARIO ALMACEN PUBLICO ZONA FRANCA IQUIQUE	2 Número / Número 1697/2003 CH AR
4 Nombre y domicilio del destinatario / Nome e endereço do destinatário CAP. FED. - ARGENTINA	3 Nombre y domicilio del porteador / Nome e endereço do transportador SANTIAGO CHILE
6 Nombre y domicilio del consignatario / Nome e endereço do consignatário CAP. FED. - ARGENTINA	5 Lugar, país y fecha de emisión / Localidade país de emissão IQUIQUE-CHILE 09/08/2003
9 Notificar / Notificar a: EL MISMO. -	7 Lugar, país y fecha en que el porteador se hace cargo de las mercaderías / Localidade, país e data em que o Transportador se responsabiliza pela mercadoria IQUIQUE CHILE 09/08/2003
	8 Lugar, país y plazo de entrega / Localidade, país e prazo de entrega BUENOS AIRES ARGENTINA
	10 Portadores sucesivos / Transportadores sucessivos

11 Cantidad y clase de bultos, marcas y números, tipo de mercancías, contenedores y accesorios Quantidade e categoria de volumes, marcas e números, tipo de mercadorias, contêineres e peças 1687 CAJAS DE CARTON QUE DICEN CONTIENEN : RADIOS, PARAGUAS, OLLAS, AMPOLLETAS, TETERA, VENTILADORES, O TROS.	12 Peso bruto en Kg. / Peso bruto em Kg. 22,484.00 KB.
	13 Volumen en m.cu. / Volume bruto em m.cu.
	14 Valor / Valor 27,236.90 F.O.B. Moneda / Moeda DOLAR USA

ORIGINAL

15 Gastos a pagar / Gastos a pagar	Monto remitente / Valor remetente	Moneda / Moeda	Monto destinatario / Valor destinatário	Moneda / Moeda	16 Declaración del valor de las mercancías / Declaração do valor das mercadorias 27,236.90 F.O.B.
	IQUIQUE - FRONTERA		800.00	US\$	17 Documentos anexos / Documentos anexos REEXPEDICION 75922
	FRONTERA - DESTINO		1,200.00	US\$	
			2,000.00	US\$	18 Instrucciones sobre formalidades de aduana / Instruções sobre formalidades de alfândega REALIZA ADUANA EN : DEP. FISCAL TE FASA II B. AIRES DESTINO FINAL : BUENOS AIRES-ARGEN TINA
19 Monto del flete externo / Valor do frete externo			800.00	US\$	
20 Monto de reembolso contra entrega / Valor de reembolso contra entrega					
21 Nombre y firma del remitente o su representante Nome e assinatura do remetente ou seu representante 09/08/2003	22 Declaraciones y observaciones / Declarações e observações SEGURO DE LA MERCADERIA POR CUENTA Y ORDEN DEL IMP. / EXP SIN RESPONSABILIDAD NI REPETICION PARA LA EMPRESA TRANSPORTADORA EN CASO DE SINIESTRO.-				
Fecha / Data	23 Nombre firma y sello del porteador o su representante Nome, assinatura e carimbo do transportador ou seu representante GUIDO CARDENAS MATENER TRANSPORTADORA				
	24 Nombre y firma del destinatario o su representante Nome e assinatura do destinatário ou seu representante				

AFIP		SUBREGIMEN: IMPORTACION A CONSUMO CON DOCUMENTO DE TRANSPORTE		Oficialización 06/07/2020		Año / Ad / Tipo / Nº Reg / DC 20 073 IC04 061920 5		Folios 1 de 4		1	
Importador / Exportador				CUIT Nº		Despachante de Aduana				CUIT Nº	
Agente de Transporte Aduanero LOCKLEY SA				CUIT Nº		Vendedor 20034054 LU GROUP CO LIMITED					
Via AVION		Documento de Transporte XXX00263059		Identificador Manifiesto 20073MANID65589Y		Nombre del Transporte 18596GT					
Bandera ESTADOS UNIDOS		Puerto de Embarque Pais dest.: *****		Fecha Armo 01 / 07 / 2020		Marcas y Números SIN MARCA					
Embalaje BULTOS		Total Bultos 160		Peso Bruto 1.832,000		Depósito Bodega Aduanera		Vto Embarque *****		Plazo ****	
Aduana Destino / Salida *****				Cond. Venta FOB		FOB Total 396.000,00		Divisa DOL		Flete Total 18.099,36	
Seguro Total 2.360,37		Divisa DOL		GARANTIAS Nº Pagos: 20-004972617-PES-VP 20-005020495-PES-VP							
Información Complementaria Cotiz = 70,640000 BOMCIL_ESTABLEC = LAVALLE 2434 FECHA INC. ACTIV = 01/10/2002 FECHA EMISSION FACT = 19/06/2020 FEM... Peso Guía = 1.832,000 Nros. Facturas: 1917 GB ABC.											
Nº Item 0001		Tipo N		Posición SIM / Código AFIP 6307.90.10.1000		NOMENCLATURA / GATT MALADISA / GATT		Lista *****		Estado NUEVO SIN USQ IMPORTADO	
Total Kg Neto 1.280,0000		Origen País / Provincia CHINA		País de Procedencia / Destino CHINA		Unidad / Estado KILOGRAMO		Cantidad Unidades Estadísticas 1.280,00		Información Adicional *****	
DECLARACION DE LA MERCADERIA											
Mascarillas del tipo de las utilizadas por los cirujanos en las operaciones de telas sin tejer -Los demás LOS DEMAS ARTICULOS CONFECIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR.						a) Opciones / b) Ventajas c) Opciones a nivel general c) ARDIG-CUIT-PSAD = PSAD01 ARDIG-SETI-OPC = PSAD BANCOS ARGENTINA = 432 DECVALORADUOPC = NOFVAL IMPDIR-DIV-OPC = CGODIF IMPRIHECONCANAL = 06-07-2020 10:43:50 NOTACREDITO-TXT = NO NOTADEBITO-TXT = NO SENASA19/02OPC = SINMAD TRANSFERTEX = NO VARIOS VENDEDORES = NO ZONAFRANCA1EX1 = NO b) IVA REDUCCION a) ZDA-CALIDADTEX = NO DSE.PAS.OPC = 341 ESDES = NO ***					
VALOR MERCADERIA											
Unidad en Divisa 0,99000		Unidad UNIDAD		Cantidad Unidades 400.000,00		Ajuste a Incluir en Divisa 0,00		Ajuste a Deducir en Divisa 0,00			
FOB Total en Divisa 396.000,00		FOB Total en Dólar 396.000,00		Valor en Aduana en Divisa 416.459,73		Base IVA / Ganancias en Dólar 416.459,73		Valor en Aduana en Dólar 416.459,73			
Precio Of. Unit/Der. Especifico 0,00		Unidad *****		Coef. / Cant. Unidades *****		Insumos Import. Temporal en Dólar 0,00		Insumos Import. a consumo en Dólar *****			
Documentos a Presentar *****		Valor para Reintegros en Dólar *****		*****							
LIQUIDACION											
DEL ITEM				Conceptos				TOTAL			
Porc	P / G / C	Importe						P / G / C	Importe		
21,00	P	87.456,54		(415) I.V.A.				P	87.456,54		
6,00	P	24.987,58		(424) IMP. A LAS GANANCIAS				P	24.987,58		
				(500) ARANCEL SIM. IMPO				P	10,00		
2,75	P	11.452,64		(900) INGRESOS BRUTOS				P	11.452,64		
PAGADO		123.896,76						PAGADO		123.896,76	
GARANTIZADO		0,00						GARANTIZADO		0,00	
A COBRAR		0,00						A COBRAR		0,00	
CANAL ASIGNADO VERDE 0004				OFICIALIZADO 06/07/2020 10:31:47							
U.T.V.V.				Firma y Sello Despachante de Aduana							

OM -1993 SIM *200/31C/0405392US*

SCÁNER

HMA INTERNATIONAL CORPORATION



Consignee (if "To Order" so indicate)
LAS CORTADERAS
 CUIT NUMBER: 33-71046701-9
 TEL: 00 54 4310-2300

BILL OF LADING No. **LWD62-B011330**
 Ref. **S/O NO. 2002**

Notify Party (No claim shall attach for failure to notify)
LAS CORTADERAS
 CUIT NUMBER: 33-71046701-9
 TEL: 00 54 4310-2300

RECEIVED by the Carrier the Goods as specified below in apparent good order and condition and that the Goods have been transported to such place as agreed, authorized or permitted herein and subject to all the terms and conditions appearing on the front and reverse of this Bill of Lading to which the Merchant agrees by accepting this Bill of Lading, any local privileges and Customs notwithstanding.

The particulars given below as stated by the Shipper and the weight, measure, quantity, condition, content and value of Goods are unknown to the Carrier.

Pre-carriage by	Place of Receipt KEELUNG, TAIWAN	For Delivery of Goods, Please apply to PLUS CARGO ARGENTINA S.A. AV. BERNARDINO RIVADAVIA 413 PISO 5° OF. 1° 1002 AAC - BUENOS AIRES, ARGENTINA TEL: (5411) 4345-1614 FAX: (5411) 4345-0022 CUIT: 30-69123175-1
Ocean Vessel & Voyage No. CCNI CONCEPCION V-0048EB	Port of Loading KEELUNG, TAIWAN	
Port of Discharge BUENOS AIRES, ARGENTINA	Place of Delivery BUENOS AIRES, ARGENTINA	Final Destination (For Customs Reference Only)

Container No. & Seal No. Marks and Nos.	Number of Pkgs Containers or Shipping Units	Description of Goods (Said to Contain)	Gross Weight (Kilos)	Measurement (Cubic Meter)
HMA BUENOS AIRES C/NO. 1-519, 525-724 MADE IN TAIWAN	1 X 20' vvvvvvv	SHIPPER'S LOAD & COUNT & SEAL SAID TO CONTAIN 719 CTNS MOTORCYCLE PARTS NCM NO.: 8714.19	14480.20 KGS	24.99 M3
			CNIU1152917/20/FCL-FCL 719CTNS/14480.20KGS/24.99M3 SEAL NO: 8707905	

INTERNACIONAL
CARGA TRASBORDADA AL BUQUE "C.N. PATAGONIA"
PUERTO...
CONCIERTO...
PUERTO...
CONCIERTO...
"FREIGHT COLLECT"
FCL-FCL

SAY TOTAL: ONE (1) 20' CONTAINER ONLY.

Total Number of Packages, Containers or Shipping Units (in Words)		Temperature Control Instructions		Declared Value for Carriage
Freight & Charges (Currency)	Revenue Ton x Rate/Per (Unit)	Prepaid	Collect	AS ARRANGED
OCEAN FREIGHT				
Exchange Rate	Freight Prepaid at	Freight Collect & Payable at	Place of B/L Issued	Date
30.63		DESTINATION	TAIPEI, TAIWAN	NOV.30,2010
	Total in Local Currency	Number of Original B/Ls issued	IN WITNESS where of one(1) original Bill of Lading has been signed if not otherwise stated above, the same being accomplished like others(1), if any, to be void, if required by the Carrier one(1) original Bill of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the Goods or delivery order.	
		THREE(3)	Signed for ASIA SHIPPING INTERNATIONAL TRANSPORT (SZ) LTD.	
Certified good shipped on board the Ocean Vessel & Voyage No. CCNI CONCEPCION V-0048EB NOV.30,2010		Validated EST		

(*) - applicable for Combined (Multimodal / Intermodal) Transport

©1986 UNZ & CO.

House Air Waybill Number

Shipper's Name and Address		Shipper's account Number		Not negotiable Air Waybill (Air Consignment note) Issued by Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required. These commodities licensed by the United States for ultimate destination Diversion contrary to United States law prohibited.					
Consignee's Name and Address		Consignee's account Number							
Airport of Departure (Addr. of first Carrier) and requested Routing									
to	By first Carrier	Routing and Destination	Air Waybill Number	Currency	CHGS Code	WT/VAL PPD/COLL	Other PPD/COLL	Declared Value for Carriage	Declared Value for Customs
Airport of Destination		Flight/Date	For Carrier Use only	Flight/Date	Amount of Insurance		INSURANCE: If Carrier offers insurance and such insurance is requested in accordance with conditions on reverse hereof, indicate amount to be insured in figures in box marked "amount of insurance".		
Handling Information									
No. of Pieces	Gross	kg	Rate Class	Chargeable	Rate	Total	Nature and Quantity of Goods		

3. Consultas al extranjero

Se efectúan a fin de reunir información y documentación relacionada con la investigación en curso.

Existen dos formas de realizarlas:

- a) Cooperación informal: Convenios entre Aduanas - RRAG
- b) Cooperación formal: A través de exhorto diplomático (Cancillería)



4. Tareas de campo o de investigación



Realizar tareas sobre los domicilios y las personas investigadas tendientes a definir lugares y sus características, actividades realizadas, quienes residen o concurren al lugar y toma de imágenes fotográficas

5. Secuestro de documentos en soporte físico y/o digital, mediante orden judicial

- Documentación aduanera
- Documentación contable y extracontable
- Papeles de trabajo
- Soportes informáticos (CPU, Tablets, Celulares, Unidades de almacenamiento externo etc.)



6. Intervenciones telefónicas y de correo electrónico

Previo a ello, debe obtenerse información concerniente a la titularidad y/o utilización de líneas telefónicas por parte de las personas investigadas, como así también de las casillas de correo electrónico vinculadas a las personas intervinientes en toda la operatoria aduanera.